

P-12993

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **NC2017/0002081**

Solicitud de patente a nombre de **OPKO IRELAND GLOBAL HOLDINGS, LTD.**

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad OPKO IRELAND GLOBAL HOLDINGS, LTD., domiciliada en Islas Caimán, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. **3375** notificado mediante comunicación electrónica el 9 de marzo de 2017, relacionado con los requerimientos formales de la solicitud, y teniendo en cuenta la radicación presentada el 3 de mayo de 2017, mediante la cual se solicitó una prórroga para dar respuesta al referido oficio, atentamente me permito presentar la siguiente información:

1. Pago de tasas

De conformidad con lo dispuesto en la resolución de tasas vigente para la fecha de presentación de la solicitud, y teniendo en cuenta el capítulo reivindicatorio que se adjunta al presente memorial, me permito adjuntar comprobante de pago por 6 reivindicaciones adicionales.

2. Reivindicaciones relativas a un uso y Excepción de la Patentabilidad

En relación con las objeciones sobre la materia incluida en las reivindicaciones, me permito informar que, con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo capítulo reivindicatorio, el cual

consta de 16 reivindicaciones y reemplaza completamente el capítulo presentado anteriormente. En el nuevo capítulo reivindicatorio se realizaron las siguientes modificaciones:

- 2.1 Como primera medida, no se incluyen las antiguas reivindicaciones 1 a 64 con el fin de no incluir materia no patentable según la legislación colombiana de patentes.
- 2.2 Adicionalmente, se presentan las nuevas reivindicaciones 3 a 16, en las cuales se define una composición farmacéutica y un kit por sus componentes específicos y las proporciones correspondientes de estos.

En cuanto a estas modificaciones, es claro que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones de claridad planteadas por el examinador en su examen inicial.

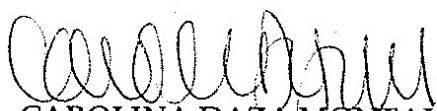
En consecuencia, nos permitimos informar que las nuevas reivindicaciones 1 a 16 se ajustan a las disposiciones de los artículos 14, 20 y 30 de la Decisión 486/00.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese Despacho en el oficio No. 3375 notificado mediante comunicación electrónica el 9 de marzo de 2017, solicito atentamente sea tenida en cuenta la información aquí presentada y continuar con el trámite de la presente solicitud.

3. Anexos

- 3.1 Nuevo capítulo reivindicatorio que incluye 16 reivindicaciones.
- 3.2 Comprobante de pago por 6 reivindicaciones adicionales.

Señor Director,



CAROLINA DAZA MONTALVO

C.C. 66.783.790 de Palmira Valle

TP-141563 CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co

www.clarkemodet.com

ESPAÑA · PORTUGAL · ARGENTINA · BRASIL · CHILE · COLOMBIA · MÉXICO · PERÚ · URUGUAY · VENEZUELA

REIVINDICACIONES

1. Una composición farmacéutica, la cual comprende (a) 25-hidroxi vitamina D, y (b) un agente que incrementa el riesgo
5 de una hipocalcemia, y/o un agente anticancerígeno.

2. Un kit, el cual comprende (a) la 25-hidroxi vitamina D y (b) un agente que incrementa el riesgo de una hipocalcemia, y/o un agente anticancerígeno.

3. La composición farmacéutica de conformidad con la
10 reivindicación 1 o el kit de conformidad con la reivindicación 2, en donde el agente que incrementa el riesgo de una hipocalcemia es un agente antihipercalcémico o un agente antirresortivo.

4. La composición farmacéutica o kit de conformidad con
15 la reivindicación 3, en donde el agente antihipercalcémico es cinacalcet.

5. La composición farmacéutica o kit de conformidad con la reivindicación 3, en donde el agente antirresortivo es seleccionado del grupo que consiste de bifosfonatos,
20 moduladores selectivos del receptor de estrógenos, calcitonina, hormonas, anticuerpos monoclonales, y combinaciones de los mismos.

6. La composición farmacéutica o kit de conformidad con la reivindicación 3, en donde el agente antirresortivo
25 comprende un inhibidor de RANKL.

7. La composición farmacéutica o kit de conformidad con la reivindicación 6, en donde el inhibidor de RANKL es denosumab.

8. La composición farmacéutica o kit de conformidad con la reivindicación 3, en donde el agente antirresortivo comprende un bifosfonato.

9. La composición farmacéutica o kit de conformidad con la reivindicación 8, en donde el bifosfonato es ácido zoledrónico.

10. La composición farmacéutica de conformidad con la reivindicación 1 o el kit de conformidad con la reivindicación 2, en donde el agente anticancerígeno es seleccionado del grupo que consiste de azacitidina, azatioprina, bevacizumab, bleomicina, capecitabina, carboplatino, clorambucilo, cisplatino, ciclofosfamida, citarabina, daunorubicina, docetaxel, doxifluridina, doxorubicina, epirubicina, etopósido, fluorouracilo, gemcitabina, herceptin, idarubicina, mecloretamina, melfalán, mercaptopurina, metotrexato, mitoxantrona, oxaliplatino, paclitaxel, taflupósido, tenipósido, tioguanina, ácido retinoico, valrubicina, vinblastina, vincristina, vindesina, vinorelbina, inhibidores del receptor de la tirosina quinasa, y las combinaciones de los mismos.

11. La composición farmacéutica o kit de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 10, que comprende 30 µg a 300 µg de 25-hidroxi vitamina D en una formulación de cápsula o tableta de liberación sostenida.

12. La composición farmacéutica o kit de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 11, que comprende 1 µg a 1000 µg de 25-hidroxi vitamina D₃ en una formulación de cápsula o tableta de liberación sostenida y ácido zoledrónico.

13. La composición farmacéutica o kit de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 12, que comprende 1 µg a 1000 µg de 25-hidroxi vitamina D₃ en una formulación de cápsula o tableta de liberación sostenida y denosumab.

5 14. La composición farmacéutica o kit de conformidad con la reivindicación 13, que comprende denosumab en una cantidad de 60 mg a 120 mg.

15 15. La composición farmacéutica o kit de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 14, que comprende 1 µg
10 a 500 µg de 25-hidroxi vitamina D₃ en una formulación de cápsula o tableta de liberación sostenida.

15 16. La composición farmacéutica o kit de conformidad con la reivindicación 15, en donde la 25-hidroxi vitamina D₃ está presente en una cantidad de 30 µg, 60 µg, 90 µg, 120 µg, 150
µg, 180 µg, 210 µg, 240 µg, 270 µg, o 300 µg.



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT: 800.176.089-2

COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

Radicado: NC2017/0002081
Recibo: 17-52537
Fecha: 05/07/2017

CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO
CC: 66.783.790
Pago PSE No: 91242
CUS: 268204926

Patente PCT
TERAPIA ADJUNTIVA CON 25-HIDROXI VITAMINA D

Detalle del pago

Id.	Rentístico	Concepto y Servicio	Cant.	Val. Unit.	Subtotal
1	50005-01-02	Pago unitario reivindicacion adicional (A partir de de undécima reivindica	6	\$ 36,000	\$ 216,000
TOTAL					\$ 216,000

Sede Centro: Carrera 13 No.27-00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá D.C. - Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co Conmutador: (571)5870000 Contact Center: (571)5920400